Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 026-12-GAF-OSITRAN

Lima, 28 de junio de 2012

VISTOS.

El Informe Nº 042-12-LOGISTICA-GAF-OSITRAN de fecha 25 de junio del 2012 y el Informe Nº 034-12-LOGISTICA-GAF-OSITRAN de fecha 17 de abril del 2012, que contiene el Informe Técnico Nº 002-2012-LOG, de fecha 16 abril de 2012, emitidos por la Supervisora I de Logística y Compras;

CONSIDERANDO:

Que, en atención al Informe Nº 062-11-LOG-GAF-OSITRAN del 05 de diciembre de 2011, se expidió la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº 043-2011-GAF-OSITRAN del 07 de diciembre de 2011, aprobando la Baja de ciento sesenta y uno (161) bienes de activos fijos por un valor neto de S/. 2,402.84 (Dos mil cuatrocientos dos y 84/100 Nuevos Soles), y de ochenta y nueve (89) bienes no depreciables por un valor neto de S/. 14,131.10 (Catorce mil ciento treinta y uno y 10/100 nuevos soles) de propiedad de OSITRAN, por las causales de estado de excedencia, obsolescencia técnica y mantenimiento o reparación onerosa;

Que, de acuerdo con el numeral 3.1 del artículo 3º del Reglamento de la Ley Nº 27995, Ley que establece procedimientos para asignar Bienes dados de Baja por Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2004-EF, todas las entidades estatales transferirán a favor de los Centros Educativos Estatales de las zonas de extrema pobreza, sus bienes muebles dados de baja que sean útiles para el sistema educativo;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3º del citado Reglamento, establece que las entidades estatales deberán remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales y a la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, la Resolución de Baja de sus bienes muebles conjuntamente con la relación detallada de los mismos, especificando las características, su estado de conservación y si pueden ser o no útiles para el sistema educativo;

Que, en tal sentido mediante Oficios Nº 438-11-GAF-OSITRAN y 447-11-GAF-OSITRAN, la Gerencia de Administración y Finanzas remitió la información antes señalada a la Superintendencia de Bienes Nacionales y la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 03, respectivamente,











Que, el artículo 122º del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que, la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante distintos mecanismos, entre los que se encuentra la donación;

Que, con Nota Nº 028-12-SCD-OSITRAN de fecha 29 de mayo del 2012 el Secretario de Consejo Directivo, hace de conocimiento que mediante Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Nº 417-12-CD-OSITRAN, el Consejo Directivo aprobó el Acuerdo de Consejo Directivo Nº 1475-416-12-CD-OSITRAN, que aprueba la propuesta de la Gerencia de Administración y Finanzas, contenido en la Nota Nº 099-12-GAF-OSITRAN y el Informe Nº 034-12-LOGISTICA-GAF-OSITRAN, respecto a la disposición de los bienes dados de baja por Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas Nº 043-2011-GAF-OSITRAN

Que, el artículo 124º del citado Decreto Supremo establece que, la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe;

Que, mediante Informe Técnico Nº 002-2012-LOG de fecha 16 abril de 2012, emitido por el Área de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas se ha recomendado que veintinueve (29) de los bienes dados de baja sean donados a la Institución Educativa Nº 090 – Jesus Maria- Lima, cuyo detalle obra en los anexos a la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Directiva Nº 009-2002/SBN, procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a Favor del Estado,

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nº 1475-416-12-CD-OSITRAN, y con los vistos de la Supervisora I de Logística y Compras y del Asesor Legal

SE RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar la Transferencia en la modalidad de Donación, de veintinueve (29) bienes de activos fijos a favor de la Institución Educativa Nº 090– Jesus Maria - Lima, de acuerdo a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.







Artículo 2°.- Los bienes muebles materia de donación por la presente Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas serán entregados mediante Actas de Entrega – Recepción que serán suscritas por el Supervisor I de Logística y Compras de la Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN y los Directores de los Centros Educativos Estatales beneficiados.

SITRAL V°B* R. CAMETERO

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a las Instituciones beneficiadas y a la Unidad de Gestión Educativa Local de Lima Nº 03.

Registrese y comuniquese,

BENJAMÍN NAMUCHE REVOLLAR Gerente de Administración y Finanzas

ANEXO N° 01

RELACION DE BIENES DONADOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 090 - JESUS MARIA

°2	Codigo Patrimonial	Denominacion	Marca	Modelo	Serie/Dimension	Color	Estado	Cuenta	Causal de Baja	Valor Neto	Util para sist. educacion
1	740881870017	740881870017 MONITOR PLANO	ADVANCE	LS15HAAKS/PES	HA15HMEYC01581N	NEGRO	R	1503.020301	Estado de excedencia	1.00	SI
7	740881870020	740881870020 MONITOR PLANO	ADVANCE	LS15HAAKS/PES	HA15HMEYC01698E	NEGRO	В	1503.020301	Estado de excedencia	1.00	IS
3	740881870021	740881870021 MONITOR PLANO	ADVANCE	LS15HAAKS/PES	HA15HMEYC01802P	NEGRO	R	1503.020301	Estado de excedencia	1.00	IS
4	740881870022	740881870022 MONITOR PLANO	ADVANCE	LS15HAAKS/PES	HA15HMEYC01812Z	NEGRO	~	1503.020301	Estado de excedencia	1.00	IS
2	740881870023	740881870023 MONITOR PLANO	ADVANCE	LS15HAAKS/PES	HA15HMEYC01814A	NEGRO	æ	1503.020301	Estado de excedencia	1.00	IS
9	740881870044	740881870044 MONITOR PLANO	HP	VF27E	CNC643P0WX	NEGRO	œ	1503.020301	Estado de excedencia	1.00	IS
7	740881870045	740881870045 MONITOR PLANO	НР	VS17E	CNC643P0X3	PLOMO	ď	1503.020301	Estado de excedencia	1.00	IS
~	740881870049	740881870049 MONITOR PLANO	57	L1752-BF	609INFK8M491	NEGRO	ď	1503.020301	Estado de excedencia	1.00	IS
6	740881870052	740881870052 MONITOR PLANO	FG	L1752TX-BF	609INRC8M278	NEGRO	œ	1503.020301	Estado de excedencia	1.00	IS
10	740881870053	740881870053 MONITOR PLANO	FG	L1752TX-BF	609INSE8M382	NEGRO	ď	1503.020301	Estado de excedencia	1.00	S
11	740895000053	740895000053 TECLADO - KEYBOARD	COMPAQ	KB-9963	828980LGAMH4KK	NEGRO	œ	1503.020301	Estado de excedencia	1.00	IS
12	740895000056	740895000056 TECLADO - KEYBOARD	COMPAQ	KB9963	B2880LGAMH4KF	NEGRO	æ	1503.020301	Estado de excedencia	1.00	SI
13	740895000059	740895000059 TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	8192	G5500094615	NEGRO	В	1503.020301	Estado de excedencia	1.00	IS
14	740895000060	740895000060 TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	8192	G5500094619	NEGRO	Я	1503.020301	Estado de excedencia	1.00	IS
15	740895000061	740895000061 TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	8192	G5500094696	NEGRO	ж	1503.020301	Estado de excedencia	1.00	IS
16	740895000062	740895000062 TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	8192	G5500094613	NEGRO	Я	1503.020301	Estado de excedencia	1.00	ıs
17	740895000063	740895000063 TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	8192	G5500094676	NEGRO	В	1503.020301	Estado de excedencia	1.00	IS
18	740895000064	740895000064 TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	8192	G5500094687	NEGRO	Я	1503.020301	Estado de excedencia	1.00	SI
19	740895000068	740895000068 TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	8192	G5500094920	NEGRO	æ	1503.020301	Estado de excedencia	1.00	St
2	740895000069	740895000069 TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	8192	G5500094549	PLOMO/NEGRO	œ	1503.020301	Estado de excedencia	1.00	SI
21	740899500051	740899500051 UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	НР	COMPAQ DC5100SFF	MXJ53704JJ	NEGRO	œ	1503.020301	Obsolescencia técnica	1.00	IS
22	740899500055	740899500055 UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISSION 5420	GD060113280077	NEGRO	œ	1503.020301	Obsolescencia técnica	265.43	IS
23	740899500056	740899500056 UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISSION 5420	GD060113280078	NEGRO	ч	1503.020301	Obsolescencia técnica	1.00	IS
24	740899500059	740899500059 UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISSION 5420	GDO60113280081	NEGRO	æ	1503.020301	Obsolescencia técnica	1.00	SI
25	740899500060	740899500060 UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISSION 5420	GD060113280082	NEGRO	æ	1503.020301	Obsolescencia técnica	1.00	SI
56	740899500061	740899500061 UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISSION 5420	GD060113280083	NEGRO	ж	1503.020301	Obsolescencia técnica	1.00	IS
27	740899500062	740899500062 UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISSION 5420	GD060113280084	PLOMO/NEGRO	æ	1503.020301	Obsolescencia técnica	1.00	SI
28	740899500063	740899500063 UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISSION 5420	GD060113230085	NEGRO	œ	1503.020301	Obsolescencia técnica	1.00	IS
53	740899500064	740899500064 UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISSION 5420	GD060113280086	NEGRO	œ	1503.020301	Obsolescencia técnica	1.00	SI
,									Valor Total	293.43	







